



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDL/A

Laberinto, 13 de marzo del año 2023.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MDL/SGDEYS, de fecha 20 de febrero del 2023, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) denominado **"GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EMPADRONAMIENTO POR CLASIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LABERINTO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV FINALIDAD del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 39° Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)".

Que, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, norma que dispone que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, otorga a la Unidad Local de Empadronamiento de los Gobiernos Locales la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 020-2023-MDL/SGDEYS, de fecha 20 de febrero del 2023, el Prof. Wilson Antonio Ferreyra Silva, Sub gerente de Desarrollo Económico y Social, adjuntando el Informe N° 002-MDL/ULE/MDD, de fecha 15 de febrero del 2023, suscrita por la señora Melissa Cano Aguirre, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Laberinto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) denominado **"GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EMPADRONAMIENTO POR CLASIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LABERINTO"**, con un monto presupuestal de S/ 22,870.00 (Veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 soles);

Que, ahora bien, a través del Informe N° 76-2023-MDL/OPPyR, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing. Eco. Heiner Peralta Huamantuma, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al Plan de Trabajo de la "UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE", por el monto de S/ 22,870.00, señala lo siguiente: La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Laberinto, según lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de hasta S/ 22,870.00 (Veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 soles), monto que corresponde a la adquisición de bienes y prestación de servicios indicados en dicho plan;

Que, el presente Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) denominado "Gestión de solicitudes de empadronamiento por clasificación y/o actualización de la clasificación socioeconómica de hogares de la jurisdicción del distrito de Laberinto", tiene como objetivo general gestionar oportunamente las solicitudes de CSE o ACSE y contribuir a la protección social de la población en el distrito de Laberinto. Los objetivos específicos persiguen fortalecer a la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Laberinto (logística, RRHH, desarrollo de capacidades), contribuir a mantener actualizada la información del Padrón General de Hogares de la población del distrito de Laberinto, establecer las prioridades de la labor de la ULE según la necesidad de nuestro distrito, planificar y programar las estrategias y acciones a realizar a fin de preverlas presupuestalmente, informar adecuada y oportunamente a la población sobre el SISFOH en el ámbito del distrito de Laberinto mediante actividades de difusión, contar con un cronograma de trabajo que ayude a organizar la labor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



diaria y periódica del personal a cargo de la ULE, coordinar adecuadamente con la DO las áreas o temáticas en las que se requiere capacitación, asistencia técnica, etc.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 365, de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Secretaria General solicitando la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) denominado "GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EMPADRONAMIENTO POR CLASIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LABERINTO"; con un presupuesto de S/ 22,870.00 (Veintidós mil ochocientos setenta con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento y la correcta ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Logística y Patrimonio; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

[Firma manuscrita]

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

